OTORGA VISACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° Interno: 13589161

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 374

OVALLE, 29 de Abril de 2021

VISTO estos antecedentes; lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.020.273.531 del año 2020; lo señalado en el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior Of N°5489 de fecha 16 de Abril de 2021.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 35, 39, 130 y 132, del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S.N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, en la R.E. N°129194 de 2020, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1.- OTÓRGASE visación de Residente Sujeto a Contrato, por período de 2 años en la condición de TITULAR a Luis Carlos SANCHEZ BRAVO de nacionalidad COLOMBIANA con su empleador ANGELA MARIA OREJUELA MANCERA.
- 2.- PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GOBEP GOBEP

CHILE

IVAN ESTINOZA BARDAVID GOBERNADOR PROVINCIAL DE LIMARÍ REGIÓN DE COQUIMBO

[30070] 29/04/2021 IEB/REIA/FAUC Distribución:

1.- Ministerio del Interior

2.- Policía de Investigaciones de Chile

3.- Archivo Gobernación Provincial de LIMARÍ

4.- Archivo Depto. Extranjería

N° int: 13589165

NOTIFICACION CORREO N°: 225

ANT .: Solicitud de residencia.

MAT : NOTIFICACION

OVALLE, 29/04/2021

: GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ

: Señor Α

SANCHEZ BRAVO, Luis Carlos PASAJE GAMERO N° 60 Villa/Pobl. COBRESAL

OVALLE. LIMARI

Por medio de la presente, se le comunica que por RESOLUCIÓN EXENTA N°374 DEL 29.04.2021 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARÍ, se le otorgó la visa de residencia solicitada.

Para que se materialice el beneficio indicado, es necesario que presente los documentos (EN ORIGINAL o FOTOCOPIA LEGALIZADA ANTE NOTARIO) que continuación se indican:

-PRESENTACIÓN DEL PASAPORTE VIGENTE.

Además deberá pagar los derechos de esta visa, con la Orden de Giro que se adjunta, en cualquier Banco comercial o entidades recaudadoras autorizadas, en el plazo que se indica en el mismo documento. El costo de la visa por Ud. solicitada, se indica en la Orden de Giro.

IMPORTANTE:

Ud. DEBERÁ enviar los antecedentes anteriormente expuestos por CORREO CERTIFICADO, JUNTO CON ESTA NOTIFICACIÓN a la oficina de Extranjería ubicado en calle Socos N° 154, Ovalle, indicando en el sobre: REQUERIMIENTOS PREVIOS PARA ESTAMPADO ELECTRONICO"

Si Ud. no remite los documentos señalados para la visa solicitada, no podrá descargar ni activar su Estampado Electrónico.

Tiene un plazo máximo de 60 días a contar de esta fecha, para enviar los documentos requeridos, de lo contrario su solicitud será rechazada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.138 N°5 con relación al Art.135, ambos del Reglamento de Extranjería.

Una vez que la carta sea recepcionada por este Departamento, se hará revisión de los antecedentes. Si correspondieran a lo requerido, se hará ingreso de estos documentos y quedará disponible su Estampado Electrónico en un plazo no superior a 10 días hábiles, para ser descargado por usted desde la página web www.extranjeria.gob.cl en TRÁMITES DIGITALES.

Además, tiene un plazo de 60 días para descargar y activar su Estampado Electrónico, desde que éste queda disponible en la página web: Electrónico, desde que éste queda disp www.extranjeria.gob.cl en TRÁMITES DIGITALES.

NOTA: Si su visa es dependiente disponible si el titular de la el Estampado Electrónico no estará visa no ha descargado su Estampado Electrónico.

Saluda atentamente a Ud.,

ENCARGADO OFICINA DE EXTRANJERÍA

ONPROVINC

OVALLE